

**REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°9055
DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

SANTIAGO, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 456

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N°13 y 33 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Norma de Carácter General N°275; en el artículo 62 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Exenta N°4589 de 2023.
2. La solicitud de anotación en la inscripción de la sociedad **CYP AUDITORES CONSULTORES SPA** en el Registro de Empresas de Auditoría Externa.
3. La Resolución Exenta N°9055 de fecha 30 de noviembre de 2023 que da curso a la solicitud de anotación en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la sociedad **CYP AUDITORES CONSULTORES SPA**.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°9055 de fecha 30 de noviembre de 2023 se dio curso a solicitud de anotación en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la sociedad **CYP AUDITORES CONSULTORES SPA**.
- 2.- Que, durante la revisión de los Antecedentes, esta Comisión observó la necesidad de hacer uso de las atribuciones aclaratorias y rectificatorias contempladas en el artículo 62 de la Ley N°19.880, el que la faculta para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos y permite tomar las medidas que en derecho correspondan, toda vez que, en la Resolución Exenta N°9055 se individualizó erróneamente el nombre de la sociedad, correspondiendo hacer mención a la razón social que consta actualmente en la inscripción de la sociedad en el Registro de Empresas de Auditoría Externa, por lo que procede rectificar la referida resolución.
- 3.- Que, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-456-24-44649-W

RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N°9055 de fecha 30 de noviembre de 2023, en el sentido de reemplazar, en Vistos y Resuelvo de la resolución referida, la expresión "**CYP AUDITORES Y CONSULTORES LIMITADA**" por "**CYP AUDITORES CONSULTORES SPA**".
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.
3. Una vez practicada la rectificación ya referida, remítase a la División Tecnologías de Información y Documentación el Formulario de Autorización de Usuarios Administradores, en conformidad a la Norma de Carácter General N° 314.
4. Una vez practicada la respectiva rectificación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobada por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

DCFV/DJLC WF N°1964650

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-456-24-44649-W